

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
3. Decreto Exento N° 02977 de fecha 07.11.17, que Llama a Propuesta Pública.
4. Acta de Deserción, de fecha 28.11.17.
5. Decreto Exento N° 03364 de fecha 30.11.17, que Declara Desierta Propuesta Pública.
6. Decreto Exento N° 03365 de fecha 30.11.17, que Llama a Propuesta Pública.
7. Acta de Deserción, de fecha 19.12.17.
8. Decreto Exento N° 03545 de fecha 20.12.17, que Declara Desierta Propuesta Pública.
9. Decreto Exento N° 03546 de fecha 20.12.17, que Llama a Propuesta Pública.
10. Acta de Deserción, de fecha 16.01.18
11. Decreto Exento N° 0375 de fecha 05.02.18, que Declara Desierta Propuesta Pública.
12. Decreto Exento N° 0378 de fecha 05.02.18, que Llama a Propuesta Pública.
13. Acta de Deserción, de fecha 22.02.18
14. Decreto Exento N° 0603 de fecha 28.02.18, que Declara Desierta Propuesta Pública.
15. El Artículo N° 10 Numeral 7 Letra L del Reglamento de la Ley N° 19.886.
16. Decreto Exento N° 00604 de fecha 28.02.18, que Autoriza y Adjudica el Trato Directo.
17. Contrato de Trato Directo de fecha 01.03.18.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad que tiene la I. Municipalidad de Santa Cruz para el otorgamiento de un Permiso Municipal para la ocupación de un espacio físico dentro del Inmueble Municipal, cuyo objeto será la Venta de Pólizas de Seguros dentro del Período de Renovación de Permisos de Circulación de Vehículos Particulares y Otros Año 2.018.
2. Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultarán inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo.
3. Además que es indispensable concretar el trato directo, por los beneficios e ingresos que entraran al municipio a través de los Permisos de Circulación, y que por los plazos es la única opción viable, toda vez que el proceso de los Permisos de Circulación se inicia el 01 de marzo de 2.018.

DECRETO

EXENTO N° 04243

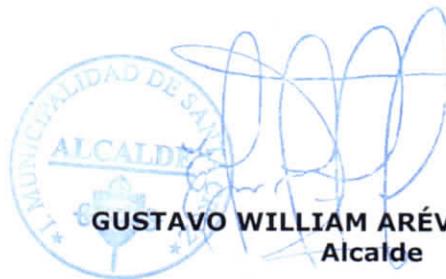
1. **APRUEBESE**, el Contrato suscrito con fecha 01.03.2018, para realizar la Concesión "OTORGAMIENTO DE PERMISO PARA LA OCUPACIÓN DE PARTE DE BIEN MUNICIPAL, DESTINADO A LA VENTA DE PÓLIZAS DE SEGUROS DURANTE EL PERIODO DE RENOVACIÓN DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN VEHÍCULOS PARTICULARES Y OTROS AÑO 2.018", por el Monto de \$ 2.150.000 (Dos millones ciento cincuenta mil pesos) Exento de IVA, a la empresa **SOCIEDAD JERIA Y CÍA. CORREDORES DE SEGUROS LTDA.**, RUT. N° 78.760.010-7, domiciliada en Alameda N° 1302, Oficina N° 52, de la ciudad de Santiago y la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz representada por su Alcalde Don **GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO**, RUT N° 11.556.094-8, por monto y plazo que en dicho instrumento público se señala.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Handwritten signature of Fermín Miguel Gutiérrez Rivas]

FERMÍN MIGUEL GUTIÉRREZ RIVAS
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
Alcalde

GWAC/GAGV/FMGR/CMRC/rcp

c. c.:
- Alcaldía (02)
- Tránsito (01)
- Archivo (01)
-----/